

24

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

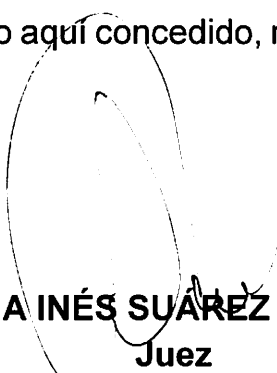
Ubaté, diecinueve (19) de agosto dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2019 - 00552
DEMANDANTE: ÁNGEL MIRO JAIMES NARIÑO
DEMANDADO : ABEL ROJAS SOCHA

Teniendo en cuenta que a la fecha no se ha llevado a cabo en debida forma la notificación del mandamiento de pago fechado 09 de diciembre de 2019, a la ejecutada, se concede el término de treinta (30) días para que la parte actora lleve a cabo éste acto procesal, so pena de dar aplicación a lo ordenado en el 317 del Código General del Proceso y con ello tener por desistida tácitamente la presente acción.

Vencido el término aquí concedido, regresen las presentes diligencias a Despacho.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

58

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2019 - 00552
DEMANDANTE: ÁNGEL MIRO JAIMES NARIÑO
DEMANDADO : ABEL ROJAS SOCHA

Teniendo en cuenta la comunicación que antecede, se ordena estar a lo ya resuelto en providencia fechada treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021). -fl.55-

NOTIFÍQUESE



LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez